

Instituto Tecnológico de Costa Rica
(ITCR)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE (1) y los Lineamientos R-DC-124-2015
emitidos por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

⁽¹⁾ Adicionado el inciso por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre del 2022.

Crowe Horwath CR, S.A.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
(ITCR)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2023

Instituto Tecnológico de Costa Rica
(ITCR)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	6
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	7
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la Republica R-DC-24-2012 y sus reformas	45

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A el Consejo Institucional del
Instituto Tecnológico de Costa Rica
(ITCR)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE) aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-117-2022) (la Normativa), emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria del ITCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, informe que fue remitido a la CGR el 14 de febrero 2024 mediante oficio R-171-2024.

Responsabilidad de la administración

La administración del ITCR es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica”. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 del ITCR cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Institucional.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.9.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Institucional.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.17.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17 y 4.4.3.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.17.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Institucional.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación pública con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

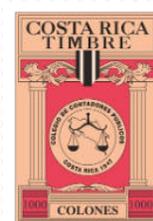
Se extiende a solicitud del ITCR para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y la R-DC-117-2022 (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 4 de abril de 2024. La fecha del informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Dada en la ciudad de San José el 4 de abril de 2024.

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116FID001004809 V.30-9-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302970450
Nombre del Cliente:
Instituto Tecnológico de Costa
Rica
Identificación del cliente:
4000042145
Dirigido a:
Instituto Tecnológico de Costa
Rica
Fecha:
02-04-2024 10:58:54 AM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuestos
públicos y los Lineamientos
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-11031

Instituto Tecnológico de Costa Rica
(ITCR)

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y su Lineamiento R-DC-117-2022 emitidos por la
Contraloría General de la República.

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 y R-DC-117-2022 (la Normativa) emitidos por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración del ITCR es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, preparación de la liquidación y aprobación presupuestarias que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por ITCR sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica y con base en la Circular 32-2022 Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 de ITCR de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Institucional.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.9 presupuesto extraordinario (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Institucional.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. Apartado 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).

Apartado	Descripción
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. Incisos a.ii, b.i, b.ii, b.iii y b.v. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Institucional.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.16 Liquidación presupuestaria y 4.3.20 Producto final de la fase de ejecución presupuestaria. (Adicionado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de 2022).

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación pública, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Institucional.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.9.		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Institucional.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.17.		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Normal
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19.	Cumple	Normal
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.17.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Institucional.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20.	Cumplimiento parcial alto	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20.	Cumple.	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Institucional

Referencia normativa:

El artículo 4.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al k) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) *“El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”*

k) *“Los sistemas de información disponibles.”*

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El presupuesto ordinario fue aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión ordinaria No. 3282, Artículo 8, celebrada el 28 de setiembre del año 2022.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N°3282, Artículo 8, celebrada el 28 de setiembre del año 2023.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) *El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.*

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2023 fue presentado ante la CGR con el oficio N° R-908-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N°3282, Artículo 8, celebrada el 28 de setiembre del año 2022.
- Oficio R-908-2023, fechado 29 de setiembre, 2022

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGRReferencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Se evidenció que la CGR dio aprobación parcial al presupuesto ordinario formulado para el periodo 2023, con *“Oficio N°22525 fechado 13 de diciembre, 2022 DFOE-CAP-3826 Oficio complementario aprobación parcial del Presupuesto Inicial para el año 2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”*. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Consejo Institucional y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica por *₡75.036,2 millones*”.

Improbaciones

“Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, se imprueban ¢24,6 millones correspondientes a los ingresos registrados en la transferencia corriente de Órganos Desconcentrados fundamentada en la Ley de Marcas y otros signos distintivos, N° 7978, registro presupuestario 60103 001 1310 3330 203, y su aplicación en el gasto, por cuanto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, N° 10.331 aprobada por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, se consignó una transferencia menor a la presupuestada.

Otros aspectos

Se deberán realizar las siguientes reclasificaciones en el objeto del gasto con el propósito de atender el principio de especificación:

- a) *El contenido presupuestario para la Asociación de Industria Gráfica Costarricense (ASOINGRAF) y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO); se debe reclasificar en el SIPP, específicamente en el tipo de transferencia “Otras transferencias -No corresponde ni a un 4b) ni 5) de la LOCGR”, por cuanto de la información suministrada por esa institución, se deriva que corresponde al pago de cuotas de membresía y/o afiliación.*
- b) *El contenido presupuestario incluido para la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), por un monto de ¢10,0 millones, se registró en el SIPP en la subpartida “6.04.01 Transferencias corrientes a asociaciones” bajo el tipo de transferencia “Artículo 4 inciso b) LOCGR”; sin embargo, de las justificaciones aportadas no se visualiza contraprestación alguna a favor de ese Instituto y la suma propuesta no supera el monto establecido en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. Por tanto, corresponde clasificarla bajo el tipo de transferencia “Artículo 5. LOCGR- No considera beneficios iguales o mayores a 40.000 (2023) y 75.000 (2022) U.Des.”.*

“El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ¢75.036,2 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N°3282, Artículo 8, celebrada el 28 de setiembre del año 2022.
- Oficio DFOE-CAP-3826, fechado 13 de diciembre, 2022

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.5 incisos c), j) y m) R-DC-117-2022:

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

ITCR emitió un presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, aprobado por el Consejo Institucional según Sesión Ordinaria N° 3308, Artículo 10 celebrada el 10 de mayo del 2023, por un monto de ¢3,712,106,478.

Se verificó que el bloque de legalidad se respalda mediante certificación de verificación de requisitos presupuestarios que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República fechado 10 de mayo del 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Comunicación de Acuerdo Sesión Ordinaria N°3308, Artículo 10, 10 de mayo de 2023.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Institucional.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona

“Los límites establecidos en la presente norma no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que deba cubrir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición legal.”

Resultado

Evidenciamos que en el periodo 2023 ITCR presentó un presupuesto extraordinario:

ITCR emitió un presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por ₡3,712,106. miles.

El Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, aprobado por el Consejo Institucional según acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023, por un monto de ₡3,712,106. miles.

Se verificó que el bloque de legalidad se respalda mediante certificación de verificación de requisitos presupuestarios que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

En concordancia con el marco jurídico y técnico vigente, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, cumpliendo con el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023.

2.2 Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

La administración del ITCR presentó satisfactoriamente a la CGR el presupuesto extraordinario como lo indica la normativa, cumpliendo con dicho requerimiento.

Evidenciamos que el ITCR presentó un presupuesto extraordinario a la CGR en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023:

- Con oficio fechado 11 de mayo del 2023 R-368-2023, se hace la remisión del Presupuesto Extraordinario N°01-2023 a CGR, por un monto de ¢3,712,106 miles, así como su vinculación con el Plan Anual Operativo. Dichos informes fueron aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023.
- Oficio R-368-2023, fechado 11 de mayo de 2023.

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto extraordinario de ITCR fue aprobado por la CGR cumpliendo lo dictado por las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, como se detalla a continuación:

Mediante oficio #07206 08 de junio, 2023 DFOE-CAP-1160 la Contraloría General de la República remite aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2023 Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) oficio No R-368-2023 del 11 de mayo de 2023 tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, la suma de ₡3,712,106 millones, *originados* en transferencias corrientes de órganos desconcentrados, recursos de vigencias anteriores, y otros ingresos no tributarios.

“El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyos movimientos generan un efecto neto que aumenta el presupuesto vigente de esa entidad en ₡3.712,1 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Oficio #07206, 08 de junio, 2023 DFOE-CAP-1160
- Manual para elaboración de las modificaciones de presupuesto y sus modificaciones Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión ordinaria 11-2023 artículo 5, 29-11-2023 código PE-DFC-81.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinariosReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que ITCR presentó un presupuesto extraordinario a la CGR en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por ₡3,712,106, tal como se evidencia en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Este presupuesto extraordinario se suma al presupuesto ordinario inicial y conforman el Presupuesto Ajustado, para cumplir los principios de equilibrio financiero de los ingresos con los gastos y el de sostenibilidad operativa de la institución.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2023.
- Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 10, del 10 de mayo de 2023.
- Oficio #R-368-2023, fechado 11 de mayo,2023

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.17.

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca. Esta aprobación otorga validez a los citados documentos y le otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo, en los casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa o no corresponden a los señalados en la norma 4.2.7 de este marco normativo.”

Artículo 21 del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, así como en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Resultado:

A la fecha de este informe hemos evidenciado que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, han sido aprobadas por el Consejo Institucional, a continuación, detallamos las modificaciones aprobadas:

Modificación	Oficio de aprobación (JDN)		Monto total (Millones de colones)
N°1	10 de mayo de 2023 Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12	¢	1,955,708.00
N°2	26 de julio de 2023 Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11		2,017,309.00
N°3	26 de octubre de 2023 Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10		5,440,998.00
N°4	13 de diciembre de 2023 Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 12		2,310,259.00
	Total	¢	11,724,274.00

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4 de 2023:

- Oficio 11-05-2023 R-371-2023, CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 26-07-2023 R-612-2023, CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 26-10-2023 R-1027-2023, CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 14-12-2023 R-1278-2023, CGR (Modificación N°4).
- Manual Modificaciones de Presupuesto

Manual para elaboración de las modificaciones de presupuesto y sus modificaciones Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión ordinaria 11-2023 artículo 5, 29-11-2023 código PE-DFC-81.

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestariasReferencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2023 se presentaron 4 modificaciones presupuestarias de las cuales no se identificaron modificaciones para casos especiales, cumpliendo con lo establecido por la normativa de la CGR.

A continuación, se presenta un reporte detallado de las modificaciones de presupuesto realizadas por la administración de ITCR durante el periodo 2023:

Modificación	Oficio de aprobación (JDN)	Oficio de Remisión CGR		Monto total (Millones de colones)
N°1	10 de mayo de 2023 Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 12	11 de mayo del 2023 R-371-2023	¢	1,955,708.00
N°2	26 de julio de 2023 Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11	26 de julio del 2023 R-612-2023		2,017,309.00
N°3	26 de octubre de 2023 Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10	26 de octubre del 2023 R-1027-2023		5,440,998.00
N°4	13 de diciembre de 2023 Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 12	14 de diciembre del 2023 R-1278-2023		2,310,259.00
		Total	¢	11,724,274.00

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4 de 2023:

- Oficio 11-05-2023 R-371-2023, CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 26-07-2023 R-612-2023, CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 26-10-2023 R-1027-2023, CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 14-12-2023 R-1278-2023, CGR (Modificación N°4).
- Procedimiento Modificaciones de Presupuesto

Procedimiento para elaboración de las modificaciones de presupuesto y sus modificaciones Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión ordinaria 11-2023 artículo 5, 29-11-2023 código PE-DFC-81.

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Durante el periodo 2023 se presentaron 4 modificaciones presupuestarias, de las cuales todas reclasifican los recursos sub aplicados (en la sección 3.2) por un total de ₡11,724,274.00.

Al 31 de diciembre de 2023 el Instituto es el que define la cantidad de modificaciones requeridas, de acuerdo con sus necesidades operativas. Se verificó que el total de modificaciones aplicadas por ¢11,724.27 millones corresponde a un 14,89% del total del Presupuesto Ajustado por ¢78,748.32 millones (¢75,036.22 + 3,712.11 cifras en millones de colones, presupuesto ordinario y extraordinario respectivamente).

Se aprobaron cuatro modificaciones, sin embargo, en el “MANUAL DE PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA”, no se indica la cantidad de modificaciones a realizar en el periodo presupuestario.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4 de 2023:

- Oficio 11-05-2023 R-371-2023, CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 26-07-2023 R-612-2023, CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 26-10-2023 R-1027-2023, CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 14-12-2023 R-1278-2023, CGR (Modificación N°4).
- Procedimiento Modificaciones de Presupuesto

Procedimiento para elaboración de las modificaciones de presupuesto y sus modificaciones Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión ordinaria 11-2023 artículo 5, 29-11-2023 código PE-DFC-81.

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.3.17 y 4.4.3.

Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP, controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) *La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) *El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) *Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP, Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

Reglamentos y procedimientos:

El Departamento Financiero Contable se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Fecha de emisión y aprobación
Procedimiento Formulación Presupuestaria	Sesión N°03-2022 Fecha:15-03-2022 emisión Fecha: 26-04-2022 aprobación
Procedimiento: Elaboración Anteproyecto- Presupuesto Ordinario	Sesión ordinaria N°11-2023 artículo 8 Fecha:23-11-2023 emisión Fecha: 29-11-2023 aprobación
Procedimiento: Elaboración Informe Presupuesto Extraordinario y su aprobación (Interna y externa).	Sesión ordinaria N°11-2023 artículo 5 Fecha:26-10-2023 emisión Fecha: 29-11-2023 aprobación

El presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario son aprobados por el Consejo Institucional del ITCR.

Informes de revisión de Auditoría interna

No se evidencian informes emitidos por la AI, al 31 de diciembre de 2023.

No se evidencia seguimiento a los informes de Auditoría Interna en el periodo 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Circular ITCR-PE-0010-2021 Presidencia Ejecutiva.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1.

Referencia normativa:

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

Se aplican controles a los sistemas de información entre los siguientes: gestión de accesos, administración de contraseñas, gestión requerimientos de información y gestión de la continuidad de negocio.

Se cuenta con políticas, reglamentos y procedimientos para la administración, gestión, seguridad y control de los sistemas de información.

El Sistema SIF-SAPIENS, atiende directamente las áreas funcionales de: Financiero-Contable y Gestión de Talento Humano.

Entre las mejoras al sistema para el 2020 se establece las interfaces con el SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas).

El flujo de trabajo está compuesto por los diferentes procedimientos que intervienen en el ciclo de variación del presupuesto, incluida la elaboración previa del cronograma de variaciones y la preparación periódica de los informes de aprobaciones e improbaciones de variaciones presupuestarias.

En las etapas de la ejecución presupuestaria se cuenta con una herramienta llamada Sistema SIVAD (Sistema de Información de Vicerrectoría de Administración), para la generación y carga de informes al SIPP.

La herramienta SIVAD genera entre algunos de los reportes los siguientes:

- ✓ Información para las diferentes instancias que trabajan en las fases de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Consultas para analistas financieros: como presupuesto para centro funcional, generación de informes presupuestarios e informes contables.
- ✓ Información para la OPI.
- ✓ Generación de saldos de órdenes de compra y solicitudes de bienes para revalidación.
- ✓ Reportería para las diferentes áreas u Órganos de Dirección. Entre estos se mencionan:
 - Consejo Institucional.
 - Contraloría General de la República.
 - Comisiones internas.
 - Analistas de presupuesto.

Como parte integral de la auditoría de los estados financieros y de liquidación de presupuesto correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y control en los sistemas de información del ITCR, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” la Norma Internacional de Auditoría 330 “Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados “y aplicación de buenas prácticas de control para Gobierno y Control de TI.

De acuerdo con el alcance indicado en el párrafo anterior, se identificaron y comunicaron observaciones a la Administración en la Carta de Sistemas de Tecnología de Información de fecha 15 de marzo de 2024, entre algunas de las oportunidades de mejora vinculantes a la gestión de los sistemas de información, se indica la confección de “Informes sobre revisión de roles y accesos a los sistemas de información”.

Esta observación se detalla en el anexo de oportunidades de mejora en el “hallazgo 3”, que es complemento del informe de la ejecución presupuestaria. (*Ver Anexo Oportunidades de Mejora*).

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevistas con el personal del Departamento Financiero Contable.
- Entrevista con el personal del DATIC (Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones).
- Diagrama de la integración de los sistemas de información inmersos en el proceso contable versus presupuesto.
- Diagrama de flujo de las etapas del presupuesto y la relación con los sistemas de información.
- Diagrama de Procedimiento Formulación Presupuestaria.
- Informe(s) emitidos por la auditoría interna.
- Políticas y procedimientos para la gestión de las contraseñas de los usuarios.
- Políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de cambios.
- Política sobre seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad. Manual de la herramienta SIVAD.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17.**6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados**Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, hemos aplicado mediante pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de ITCR con la información contable.

Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y transacciones del periodo.

Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros del ITCR al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.

Revisión de adquisición de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2023. Ver Apartado 6.2.

Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2023. Mediante correo remitido 04 de marzo, 2024 se realizan consultas relacionadas con la ejecución de egresos mismas que están pendientes de justificación por la administración.

Se realizó la prueba de auditoría de planillas para cotejar los montos ejecutados correspondientes a gastos de personal devengados.

Se verificó y cotejo los ingresos correspondientes a los ingresos por concepto de transferencias del gobierno por medio de la respuesta de la confirmación de saldos recibidos por el ITCR del FEES.

Se reviso la documentación soporte contable de pagos realizados a proveedores durante el periodo 2023 relacionado con la adquisición de bienes y servicios.

Se revisaron los informes emitidos por auditoría interna durante el periodo 2023, suministrados por la administración.

Se reviso información relacionada con la ejecución de egresos por remuneraciones mediante la prueba de planillas, que corresponde a

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de ITCR al 31 de diciembre de 2023, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Resultado de las pruebas realizadas a las bases de datos de egresos durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros de ITCR correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023.

- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2023.
- Plan anual operativo 2023.
- Oficio AUDI-AS-002-2023, 03 de mayo, 2023
- Oficio AUDI-AD-004-2023, 19 de julio, 2023
- R-645-2023, fechado 04 de agosto, 2023
- R-746-2023, fechado 29 de agosto, 2023
- Oficio AUDI-153-2023, 09 de setiembre, 2023
- Oficio AUDI-AS-006-2023, 18 de octubre, 2023
- Oficio DFC-935-2023, 30 de noviembre, 2023

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, revisamos expedientes de contratación pública. La muestra se seleccionó utilizando técnicas de muestreo estadístico, las cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a 48% del total de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023 por ¢1,604,249 miles, que se detalla a continuación:

Proceso de contratación pública	Procedimientos iniciados	Expedientes analizados	Monto total adjudicado en la muestra (en Miles)	Alcance
Contratación Directa	1	1	¢ 0	45%
Licitación Pública Nacional	1	1	0	30%
Licitación Menor	20	11	2,165,860,853	19%
Licitación Reducida	183	14	1,418,977,873	6%
Licitación Mayor	2	2	908,447,574	0%
Procedimiento de excepción-LGCP	29	12	270,837,279	0%
Total	236	41	¢ 4,764,123,579	100%

- (1) La distribución de expedientes por categoría de acuerdo con la “Clasificación del Régimen de Compras de ITCR” es la siguiente:

Tipo de compra	Monto mínimo ₡	Monto máximo ₡
Contratación Directa	0	31,390,000
Licitación Pública Nacional	605,000,000	Más de 605,000,000
Licitación Abreviada	31,390,000	Menos de 605,000,000

La solicitud y justificación es responsabilidad del proceso solicitante.

No se evidenciaron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionados con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación pública.

En la revisión, de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Pública y políticas internas del ITCR, determinamos que la política interna estipula que los expedientes de contrataciones públicas deben incluir todos los documentos relacionados con el proceso de contratación y ejecución de cada uno de los contratos. Se revisó el proceso de contratación y los pagos a proveedores mediante pruebas selectivas con el fin de validar el cumplimiento de control interno aplicado a los pagos a proveedores de bienes y servicios adquiridos por el ITCR durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, con resultado satisfactorio.

El ITCR debido a la promulgación de la “Ley General de Contratación Pública (N.º 9986)” a partir del 31 de diciembre de 2022 implemento cambios en los procedimientos formales del proceso de compras de bienes y servicios.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Revisión de expedientes de contrataciones públicas mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- Consulta al SIPP de CGR al módulo “consultas de contratación con fondos públicos”. Informe anual de la actividad contractual al 31 de diciembre de 2023.

7. Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.19.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

c) Información complementaria:

- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.”*

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2023 ITCR presenta para cumplir con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables “el estado de congruencia superávit” en el cual detalla la congruencia de la ejecución de presupuesto vrs los saldos contables al cierre de periodo 2023. Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria y el superávit contable se lleva se realiza en el Sistema de Información Financiera.

El proceso de congruencia corresponde a cotejar la calidad y exactitud de los registros financieros de ingresos y gastos, *“incluye el reporte de Diagnóstica Conciliación Conta Presupuesto, del Sistema SIVAD; que agilizará y automatiza el cálculo de las diferencias, y poder entrar de lleno al proceso de análisis de la información.”*

“Con el fin de estandarizar las actividades para la determinación de la Congruencia entre el Saldo de Caja Contable y el Superávit Presupuestario, se logró desarrollar un procedimiento, remitido en el Oficio DFC-591-2021 el cual fue aprobado en Consulta Formal N°05-2021, el 1 de abril del 2021.”

En el análisis de las partidas, de ingresos y de egresos, se resumen en el cuadro adjunto, que detalla los importes acumulados en la base de devengo y la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2023.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONCILIACIÓN CONTABILIDAD VS PRESUPUESTO
AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(Miles de colones)

DETALLE	Ingresos-Egresos Devengados	Ingresos-Egresos Efectivos	Diferencias	Diferencias analizadas	Diferencias por Analizar
Ingresos					
Ingresos Corrientes	71,998,865.06	69,364,483.65	2,634,381.41	2,634,381.41	0.00
Ingresos de Capital	950,000.00	4,969,640.35	-4,019,640.35	-4,019,640.35	0.00
Financiamiento	0.00	5,801,592.88	-5,801,592.88	-5,801,592.88	0.00
Total Ingresos	72,948,865.06	80,135,716.89	-7,186,851.83	-7,186,851.83	0.00
Egresos					
Remuneraciones	45,803,464.33	49,034,282.06	-3,230,817.73	-3,230,817.73	0.00
Servicios	4,359,151.32	4,266,388.83	92,762.50	92,760.74	1.76
Materiales y Suministros	1,441,910.02	1,368,005.08	73,904.94	73,896.92	8.02
Intereses y Comisiones	6,327.40	6,327.40	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	6,326,119.49	6,118,824.09	207,295.40	207,295.40	0.00
Bienes Duraderos	3,107,200.19	3,065,695.23	41,504.95	41,506.06	-1.10
Transferencias Corrientes	5,851,299.30	5,815,412.23	35,887.07	35,887.07	0.00
Total Egresos	66,895,472.06	69,674,934.93	-2,779,462.87	-2,779,471.54	8.67

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONGRUENCIA DEL SALDO DE CAJA CONTABLE CON EL SALDO DE CAJA PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(En Miles de Colones)

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2023 (Miles de colones)		Presupuesto según Informe Ejecución Diciembre 2023 (Miles de colones)	
Total recursos		Total Ingresos	80 136 233,3
Efectivo	11 071 561,4	Superávit 2022	5 801 592,9
Inversiones transitorias	0,0	Ingresos a Diciembre 2023	74 334 640,4
Inversiones a corto plazo	5 568 996,9	Menos:	69 674 934,9
Inversiones a largo plazo costo amortizado	(5 559 422,5)	Remuneraciones	49 034 282,1
Títulos y valores a costo amortizado	(9 574,4)	Egresos Operación	20 640 652,9
Valores a Depositar	0,0		
Otros equivalentes de efectivo	181 895,5		
Subtotal	11 253 456,9		10 461 298,4
Más / (Menos):			
Retenciones Funcionarios y a Otros por Pagar	(427 128,0)		
Cuentas por Pagar sobre Garantías TEC	(209 438,3)		
Aguinaldo por Pagar Diciembre 2023	(218 649,9)		
Otras Cuentas por Pagar	(8 708,7)		
Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	93 235,8		
Otras Cuentas por Cobrar	19 794,8		
Diferencial Cambiario al 31 Diciembre 2021, 2022 y Enero - Diciembre 2023			39 880,0
Ingresos Cuentas Cobradas Funcionarios por Planilla 2021-2023			499,3
Ingresos no incluidos Recuperación Préstamos Estudiantes			0,0
Ingresos no incluidos Derechos de Estudio			0,0
Ingresos no incluidos 2021 - 2023			4 137,6
Ajustes Inventarios 2021			(1 529,7)
Ajustes Inventarios 2022			3 796,1
Ajustes Inventarios 2023			1 142,5
Gasto Salarios Incluido de más			1 124,7
Otros Egresos por incluir 2021 - 2023			(8 573,3)
Subtotal	(750 894,2)		40 477,4
Congruencia Saldo de Caja Contable - Superávit Presupuestario	10 502 562,7		10 501 775,7
Saldo en proceso de determinación al 31 de Diciembre del 2023 1)	(787,0)		-
SUMAS IGUALES	10 501 775,73		10 501 775,73

1) NOTA: Según revisión realizada al 22 de Enero del 2024 2:40 pm

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Departamento Financiero Contable
 Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
 Superávit Acumulado 2023
 (en miles de colones)

Concepto	Real	Acumulado
Ingresos		
Total ingresos presupuestados		78,748,322.87
Ingresos reales del periodo 2023	74,334,124.00	
Ingresos reales superávit libre al 31/12/2022	5,801,592.88	
Total ingresos reales	80,135,716.89	
Total ingresos disponibles	80,135,716.89	
Superávit / déficit de ingresos		-1,387,394.01
Egresos		
Total egresos presupuestados		78,748,322.87
Total egresos del periodo	69,674,934.93	
Superávit / déficit de egresos		9,073,387.95
Superávit acumulado 2023		10,460,781.96

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Departamento Financiero Contable
 Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
 Detalle de Superávit
 (en miles de colones)

Composición	Monto
Superávit Total	10,460,781.96
Menos:	
Superávit incluido Presupuesto Ordinario 2024	4,041,051.84
Superávit pendiente de presupuestar	6,419,730.12

ITCR tiene un sistema financiero integrado entre Contabilidad y Presupuesto que genera reportes periódicos para determinar el nivel de congruencia entre lo registrado en la contabilidad vrs lo ejecutado a nivel de presupuesto y así poder tomar decisiones para mitigar posibles desviaciones que se generen en el periodo operativo.

Este análisis sirve de base para tener un buen control de los datos y justificación de las diferencias que se presentan dadas las Bases de registro que se comparan:

- Revisión del registro de Servicios Especiales,
- Revisión del registro de Suplencias,
- Revisión del procedimiento de registro del Diferencial Cambiario,
- Revisión del procedimiento de registro de la Planilla y las Cargas Patronales.

- e) Revisión del procedimiento de registro de los ingresos por Derechos de Estudio.
- f) Revisión del procedimiento de registro de Préstamos Estudiantes a través de Cuentas por Cobrar.
- g) Otros.

Esta situación de acumulación de excedentes presupuestarios de forma recurrente podría ser un indicador que evidencie debilidades en la formulación de presupuesto:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria Anual 2023.
- Informe sobre la revisión de la liquidación presupuestaria del ITCR ejercicio económico 2023.
- R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024.
- SCI-126-2024, Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024.

8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-117-2022:

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Institucional

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*
- iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

Resultado:

Evidenciamos que la Consejo Institucional aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2023, de conformidad con el oficio R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024 para CGR con el que se remite Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023, que incluye: La Evaluación de la Gestión Física y Financiera del ITCR del Ejercicio Económico 2023, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024.
- SCI-126-2024, Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGRReferencia normativa:

El artículo 4.3.18 inciso b de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

- 1. En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.*
- 2. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.”*

Según la Ley Orgánica de la CGR en su artículo 19, Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, se establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica remitió el informe de la liquidación presupuestaria del periodo 2023, mediante oficio R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024 para CGR se informa sobre Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023.

Además, evidenciamos que se incluyera oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con esta liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024.
- SCI-126-2024, Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

- a) *Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. *Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
 - iv. *Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.*
- b) *Información complementaria:*
 - i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
 - ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
 - iii. *Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
 - iv. *La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
 - v. *Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.”*
 - vi. *Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la Contraloría General.*

En caso de la extinción de una de estas figuras, la institución deberá comunicarlo a la Contraloría General de la República como parte de la documentación adjunta a su liquidación presupuestaria, y con su registro en el sistema diseñado por la Contraloría General para este efecto.”

Resultado:

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto de ITCR y el informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 diciembre de 2023 se incluyera los apartados requeridos en la Normativa:

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

- A- Oficio de Remisión
- B- SCI-126-2024, Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero.
- C- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera 2023.
- D- Informe de revisión interna de la liquidación presupuestaria.
- E- Resumen de ingresos y gastos.
- F- Detalle de conformación del superávit.
- G- Estado de congruencia.
- H- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023
- I- Análisis financiero vertical y horizontal.
- J- Detalle de origen y aplicación de recursos.
- K- Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- R-171-2024 fechado 14 de febrero 2024.
- SCI-126-2024, Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

9. Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 3.5 incisos b), e), f) y g) R-DC-117-2022

Referencia normativa:

El artículo 4.3.16 de las NTPP: *“Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”*

El artículo 4.3.20: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria:*

“La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”

Resultado:

En el informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2023 se presenta el nivel de cumplimiento y de ejecución presupuestaria de la Institución a través de 119 metas formuladas, las cuales se desglosan por cada uno de los Programas, Sub-Programas, Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Las metas se clasifican de acuerdo con la tipología establecida en el PAO 2023 las cuales son: 76 metas de desarrollo, 12 metas de inversión y 31 sustantivas. Del mismo modo, se realiza el seguimiento a las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) al final del II semestre del 2023. También, se presenta el alineamiento del Plan Nacional de la Educación Superior (Planes) con el cumplimiento de las metas del PAO.

“El proceso de evaluación del PAO 2023 se realiza con la información brindada por cada responsable de los Programas, Sub-Programas, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional (OPI) y el apoyo del Departamento de Financiero Contable, este último para la vinculación presupuestaria. Ver observación 2. Informe Oportunidades de Mejora

El documento contiene los apartados: Evaluación física y financiera por Programa, Sub-programa, Campus Tecnológicos y Centros Académicos; seguimiento a las acciones de respuesta al riesgo, así como el análisis de las implicaciones de la Regla Fiscal; fichas de indicadores; alineamiento de planes 2021-2025 con metas del PAO; seguimiento de metas del PEI a partir de metas del PAO; informe de ejecución presupuestaria 2019-2023.

La Oficina de Planificación Institucional del ITCR mediante la Unidad Especializada de Control Interno, brinda el acompañamiento, asesoría y las herramientas necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno en cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, la veracidad y exactitud de la información suministrada a esta Unidad durante la ejecución de los procesos de control es responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los Artículos 10, 12 y 16 de la Ley General de Control Interno. La Gestión del Riesgo Institucional, se vincula al proceso de la evaluación del Plan Anual Operativo, dando seguimiento a los Planes de Acción de respuesta al riesgo propuestos.” Al finalizar el II Semestre del 2023 las acciones de respuesta al riesgo de los planes de mitigación se cumplen en un 90%.

En la siguiente tabla se detalla la ejecución presupuestaria en colones al 31 de diciembre de 2023 por Programa del ITCR:

PROGRAMA/SUBPROGRAMA	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
PROGRAMA1: ADMINISTRACIÓN	29 267 509 827,99	25 626 937 660,43	87,6
DIRECCIÓN SUPERIOR	6 221 150 798,68	5 112 472 121,30	82,2
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	16 295 158 032,40	15 478 275 190,91	95,0
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	3 569 982 884,80	2 835 036 619,17	79,4
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ	986 681 541,80	804 495 543,25	81,5
CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN	1 287 205 678,65	532 408 175,93	41,4
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA	907 330 891,66	864 250 009,87	95,3
PROGRAMA 2: DOCENCIA	29 225 876 044,64	28 465 849 053,60	97,4
PROGRAMA 3: VIESA	12 318 464 459,05	10 633 649 762,54	86,3
PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN	6 581 022 677,19	5 669 154 393,74	86,1
PROGRAMA 5: EXTENSIÓN	1 355 449 863,96	903 287 714,61	66,6
TOTAL	78 748 322 872,83	71 298 878 584,92	90,5

En la siguiente Tabla se detalla el porcentaje de cumplimiento de metas por Programa del ITCR y de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2023:

PROGRAMA- SUBPROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PROMEDIO CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PROGRAMA1: ADMINISTRACIÓN			
DIRECCIÓN SUPERIOR	15	75,6	95,0
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	15	80,4	95,0
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	4	94,5	79,4
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ	4	88,5	81,5
CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN	4	96,3	41,4
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA	4	84,4	95,3
PROGRAMA 2: DOCENCIA	29	93,7	97,4
PROGRAMA 3: VIESA	14	98,7	86,3
PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN	24	92,7	86,1
PROGRAMA 5: EXTENSIÓN	6	100,0	66,6
PROMEDIO INSTITUCIONAL	119	90,1	90,5

Se determinó un programa y dos subprogramas que alcanzaron el cumplimiento de metas, no así en la ejecución presupuestaria como fueron el Programa 5, Campus Tecnológico de San Carlos y el Centro Académico de Limón.

Al 31 de diciembre de 2023 el ITCR no tiene implementado un sistema integrado que genere indicadores de gestión no cuenta con sistemas de información gerencial para la medición de la eficiencia y eficacia por indicadores de gestión de desempeño a nivel operativo enlazados con los objetivos estratégicos determinados por el Gobierno Institucional, que fortalezcan la gestión de la ejecución presupuestaria con el propósito de contar con información oportuna sobre la eficacia operativa en cumplimiento de los objetivos presupuestales relacionados con el PAO. Ver Anexo de Oportunidad de Mejora observación 2.”

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.
- Oficio R-079-2024, fechado 30 de enero 2024.
- Sesión Ordinaria No. 3347, Artículo 7, del 24 de enero del 2023.

10. Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 incisos j), q), s) y t) R-DC-117-2022.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*

iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”

Resultado:

Se verificó al 31 de diciembre de 2023 que la Unidad de Presupuesto de ITCR prepara mensualmente un informe de conciliación de nombre “Informe de prueba de efectivo de presupuesto” el cual concilia el superávit específico mensual con el efectivo disponible, (Ver lo indicado en el apartado 7).

El superávit al 31 de diciembre de 2023 se detalla como sigue:

**Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Superávit Acumulado 2023
(en miles de colones)**

Concepto	Real	Acumulado
Ingresos		
Total ingresos presupuestados		78,748,322.87
Ingresos reales del periodo 2023	74,334,124.00	
Ingresos reales superávit libre al 31/12/2022	5,801,592.88	
Total ingresos reales	80,135,716.89	
Total ingresos disponibles	80,135,716.89	
Superávit / déficit de ingresos		-1,387,394.01
Egresos		
Total egresos presupuestados		78,748,322.87
Total egresos del periodo	69,674,934.93	
Superávit / déficit de egresos		9,073,387.95
Superávit acumulado 2023		10,460,781.96

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Superávit Libre
(en miles de colones)

Detalle	Monto
Superávit Total	10,460,781.96
Menos:	
Superávit Específico	1,231,380.78
Superávit Fondo Libre	9,229,401.18

ITCR tiene un sistema financiero integrado entre Contabilidad y Presupuesto que genera reportes periódicos para determinar el nivel de congruencia entre lo registrado en la contabilidad vs lo ejecutado a nivel de presupuesto y así poder tomar decisiones para mitigar posibles desviaciones que se generen en el periodo operativo. En el apartado 7 se detalla la conciliación preparada al 31 de diciembre 2023. (Ver apartado 7).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2023.
- Informe de liquidación de presupuesto 2023.

Anexo B

R-371-2024
4 de abril de 2024

Señor:
Fabián Zamora Azofeifa
Crowe Horwath CR, S.A.

Declaración razonable Instituto Tecnológico de Costa Rica ITCR sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

La Administración Instituto Tecnológico de Costa Rica declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

Atentamente,

 Firmado digitalmente
por MARIA ESTRADA
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.04
22:47:59 -06'00'

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
Rectora
Representante Legal
Instituto Tecnológico de Costa Rica

 Firmado digitalmente por ROY
IVAN D AVANZO NAVARRO
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.04 16:40:39
-06'00'

MAE. Roy D'Avanzo Navarro,
Director
Depto. Financiero Contable